



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2013, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 18 de abril de 2011, de la categoría de Enfermero/a (Enfermero/a de Atención Continuada en Atención Primaria), en Centros del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En ejecución de la sentencia número 63/2015 de 11 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno, de Zaragoza, en la que se estima el recurso interpuesto por D.^a Esther Mónica Pradas Otal.

De conformidad con lo expresado en el fallo de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado número 247/2014 J, se procede a reconocer el derecho de D.^a Esther Mónica Pradas Otal, a ser nombrada personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a.

Por lo expuesto, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Nombrar a D.^a Esther Mónica Pradas Otal, con N.I.F. número 25180517w como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermera, con destino en el Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza, retrotrayéndose los efectos administrativos a la fecha de publicación de la Resolución de 16 de septiembre de 2013, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 30 de septiembre de 2013), por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de abril de 2011.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 18 de abril de 2011, la interesada dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente resolución, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de mayo de 2015.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**